

Nota informativa

**Proyecto de análisis de sentencias
con perspectiva de género**

Febrero de 2021

Se recibieron por parte de la Dirección General de Gestión Judicial (DGGJ), **39** sentencias en las cuales, los Órganos Jurisdiccionales indicaron “sí” en el apartado: - se utilizaron criterios para juzgar con perspectiva de género o se utilizó dicha metodología –.

Del total de sentencias analizadas, las personas que impartieron justicia fueron **34 hombres y 4 mujeres** (de una sentencia no se tiene registro); por entidad federativa: **7** de la Ciudad de México; **4** Matamoros, Tamaulipas; y **1** de Aguascalientes Aguascalientes; Ensenada, Baja California; Mexicali, Baja California; Torreón, Coahuila; Durango, Durango; Naucalpan de Juárez, Estado de México; Toluca, Estado de México; Guanajuato, Guanajuato; Iguala, Guerrero; Guadalajara, Jalisco; Zapopan, Jalisco; Uruapan, Michoacán; Cuernavaca, Morelos; Monterrey, Nuevo León; San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; Querétaro, Querétaro; Cancún, Quintana Roo; Hermosillo, Sonora; Villahermosa, Tabasco; y Mérida, Yucatán, respectivamente.

Se localizaron en la plataforma SISE únicamente **38** sentencias, mismas que fueron sistematizadas, **1** de ellas aún no se encontró cargada en el sistema.

Hallazgos:

De las 38 sentencias analizadas, en **11** sentencias efectivamente emplearon criterios para juzgar con perspectiva de género (PdG) en su resolución, atento a las temáticas abordadas, tales como: valoración integral de las testimoniales en los casos de abuso sexual¹; abuso sexual en contra de menores²; prueba ilícita, defensa adecuada y detención, en la que se ordena reponer el procedimiento a favor del inculpado, sin invalidar el material probatorio recabado a efecto de acreditar el delito de abuso sexual³; otorgamiento de valor probatorio preponderante de la víctima, a la luz del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, en el delito de feminicidio en

¹ Amparo Directo, Primer Tribunal Colegiado en materia Penal del Décimo Sexto Circuito, 145/2020, 17 de febrero de 2021.

² Amparo Directo, Tercer Tribunal Colegiado en materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, 90/2020, 18 de febrero de 2021. Disponible en:

https://sise.cif.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=27480000265923240007008.pdf&sec=Francisco_Manuel_D%C3%ADaz_Y_Rea&svp=1

³ Amparo Directo, Séptimo Tribunal Colegiado en materia Penal del Primer Circuito, 73/2020, 04 de febrero de 2021. Disponible en:

https://sise.cif.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=04990000269768520008008.docx&sec=Carmen_Leticia_Becerra_D%C3%A1vila&svp=1

grado de tentativa⁴; y, medidas de protección que no fueron ratificadas, privando a la madre de la custodia de la menor⁵.

De las sentencias en comento, **5** sentencias se consideraron relevantes, mismas que se describen a continuación:

1. Amparo Directo 61/2020. Se realiza un **análisis del material probatorio** que integra la causa con PdG, toda vez que la víctima se encontraba en una posición de desventaja y asimetría de poder, al haber sido ex esposa del sentenciado, con el que vivió una relación de clara violencia familiar, ya que se tienen documentados actos de violencia y de sustracción de su menor hijo; su declaración junto con todo el material probatorio, acreditan el **feminicidio en grado de tentativa**.⁶ **Magistrado** Mauricio Torres Martínez, Cuarto Tribunal Colegiado en materia Penal del Segundo Circuito.
2. Amparo Directo 403/2019. Esta sentencia, aunque no hace referencia al protocolo en sí, se advierte que el juzgador realiza el estudio de acuerdo a los lineamientos que establece la SCJN para Juzgar con PdG, debido a que en un caso de naturaleza agraria, la autoridad federal resuelve evaluando **estereotipos de género**; motivo por el cual invalida lo resuelto por la autoridad responsable, considerando el hecho de que la quejosa edificó una casa en la que se estableció el domicilio conyugal, pese a que esa propiedad la adquirió su cónyuge. Se resuelve que tiene derecho a indemnización en relación con sus **derechos de posesión** y condiciona la desocupación y entrega del mismo, hasta que dicha indemnización se haya cumplimentado. Esta resolución llama la atención al Tribunal Agrario por no aplicar oficiosamente la PdG, para descartar la posibilidad de un enriquecimiento injusto por parte de uno de los cónyuges y garantizar que ambos tengan acceso por igual a los productos generados por el esfuerzo común, entendido el **trabajo del hogar** como parte de ese esfuerzo, con independencia de que el matrimonio se haya celebrado bajo el régimen de separación de bienes.⁷ **Magistrado** Faustino Cervantes León, Sexto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito.

⁴ Amparo Directo, Primer Tribunal Colegiado en materia Penal del Décimo Sexto Circuito, 134/2020, 24 de febrero de 2021. Disponible en:

https://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=0786000027019232005.pdf&sec=CECILIA_CAROLINA_GARC%C3%8DA_VERD%C3%8DN&svp=1

⁵ Amparo Indirecto, Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en materia Penal del Tercer Circuito, 374/2020, 10 de febrero de 2021. Disponible en:

https://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=0148000026792465020.pdf&sec=Juan_Carlos_S%C3%A1nchez_Ochoa&svp=1

⁶ Amparo Directo, Cuarto Tribunal Colegiado en materia Penal del Segundo Circuito, 61/2020, 04 de febrero de 2021. Disponible en:

https://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=07940000266810810005005003.docx&sec=Oswaldo_de_la_O_Tenorio&svp=1

⁷ Amparo Directo, Sexto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, 403/2019, 19 de febrero de 2021. Disponible en: https://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=13870000257724150009010.pdf&sec=Alejandro_Morales_Olivares&svp=1

3. Amparo Directo 405/2020. En el análisis de la presente sentencia, se visibiliza la existencia de **estereotipos de género** en los argumentos del tercer interesado, con los cuales se pone en duda la existencia de la **parternidad** al considerar que la madre se dedicaba al trabajo sexual, aunado a que la autoridad responsable resolvió el asunto sin considerar aspectos de la PdG, determinando que se carecían de elementos objetivos para **cuantificar la pensión alimenticia**, motivo por el cual se concede el amparo y protección de la justicia a la quejosa.⁸ **Secretario en funciones de Magistrado** Hiram Casanova Blanco, Quinto Tribunal Colegiado en materia Civil del Primer Circuito.
4. Amparo en Revisión 75/2020. En la presente sentencia se realiza el estudio con PdG, en el que se pone de manifiesto que las mujeres por la razón de su estado civil (casadas, en concubinato, viudas) que trabajan han sido consideradas como un grupo vulnerable ante una relación asimétrica de poder; de ahí que las cualidades de ser mujer trabajadora, frente a reclamos en materia del derecho al trabajo en situaciones jurídicas administrativas, como en el caso, frente a una desposesión de documentos que avalan la **libertad de ejercer un trabajo remunerado** que brinda el **sustento económico familiar**, es que se determina a efecto de valorar que la titular de la concesión para manejar el servicio de taxi es una mujer, pese a que, quien brindaba el servicio era un hombre, en esta se determina otorgar el amparo a la quejosa y dejar insubsistente la resolución que le retiró el permiso de la concesión.⁹ **Secretaria en funciones de Magistrada** Rocío Cortéz Castañón, Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito.
5. Amparo Directo 217/2020. La autoridad federal realiza en el estudio del caso, el proceso metodológico establecido jurisprudencialmente para juzgar con PdG; advirtió las situaciones de **asimetría de poder** por cuestión de género, entre la menor víctima del delito y su entonces novio, con esa óptica cuestionó los hechos y valoró las pruebas, erradicando cualquier estereotipo o prejuicio de género, concluyendo que no basta que fueran novios o que ella inicialmente hubiera accedido a simular su **secuestro**; puesto que se considera que la minoría de edad de la pasivo, redundante en que no es posible que dé su **consentimiento** para ser secuestrada, además de que se advierte una clara situación de desventaja entre la víctima frente a su entonces pareja, para resistir a sus presiones.¹⁰ **Magistrado** Nicolás Nazar

⁸ Amparo Directo, Quinto Tribunal Colegiado en materia Civil del Primer Circuito, 405/2020, 26 de febrero de 2021. Disponible en:

https://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=00460000270989660005005007.doc&sec=Paola_Elizabeth_Salda%C3%B1a_Cacho&svp=1

⁹ Amparo en Revisión, Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito, 75/2020, 19 de febrero de 2021. Disponible en:

https://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=2415000027329837003.pdf&sec=Leisy_Alejandra_Graciano_Godoy&svp=1

¹⁰ Amparo Directo, Tercer Tribunal Colegiado en materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, 217/2020, 18 de febrero de 2021. Disponible en:

https://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=27480000271492380004004.doc&sec=Armida_Calder%C3%B3n_Samaniego&svp=1

Sevilla, Tercer Tribunal Colegiado en materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito.

Del resto de las sentencias analizadas, en **25 de ellas no se utilizaron** criterios para juzgar con **PdG**; sin embargo, hacen referencia a derechos humanos o fundamentales, reconocidos en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las garantías consagradas en los numerales 14 y 16 de la Carta Magna, que corresponden a los principios de seguridad jurídica y legalidad.

jeh/cpe